

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro métrico, adjuntándose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados BOLETINES se inserta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 22 de marzo de 1925.)

AGUAS

Nota-anuncio

DON JOSÉ BARRANCO.
GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Hago saber: Que por D. Mariano García Lorenzano, vecino de Trubano, se ha presentado una instancia, acompañada de varios documentos, solicitando se inscriba un aprovechamiento de aguas de su propiedad, sito en término de Trubano, Ayuntamiento de San Emiliano, derivadas del río Luna, para usos industriales.

En su virtud, y de conformidad con el Real decreto de 5 de septiembre del año 1918, señalo por el presente anuncio un plazo de veinte días, contados al siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que dentro del mismo puedan reclamar cuantos se consideren perjudicados con la inscripción de que se trata.

León 13 de febrero de 1925.

José Barranco Catalá

Hago saber: Que por D. Angel Díez y Díez, vecino de Priero, se ha presentado una instancia, acompañada de varios documentos, solicitando se inscriba un aprovechamiento de aguas de su propiedad, sito en término de Priero, Ayuntamiento del mismo pueblo, derivadas del río Cea, denominado Las Conjas, para usos industriales.

En su virtud, y de conformidad con el Real decreto de 5 de septiembre del año 1918, señalo por el presente anuncio un plazo de veinte días, contados desde el siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que dentro del mismo puedan reclamar

cuantos se consideren perjudicados con la inscripción de que se trata.
León 13 de febrero de 1925.

José Barranco Catalá

ANUNCIOS

CAMINOS VECINALES

DON JOSÉ BARRANCO CATALÁ,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que solicitada por las Juntas vecinales de Espinosa y Ferral (Ayuntamientos de Rioco de Tapia y San Andrés del Rabadón), con arreglo al art. 1.º de la ley de 29 de junio de 1911 y 7.º de su Reglamento, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo de la carretera de León a Villanueva de Carrizo, y termine en el kilómetro 110 de la de Rionegro a La Magdalena, he acordado, de conformidad con dichas disposiciones, abrir una información pública, señalando un plazo de quince días, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar, ante el mencionado Ayuntamiento y este Gobierno civil.

León 13 de marzo de 1925.

José Barranco Catalá

Hago saber: Que solicitada por los Alcañides de Valdesanarrio, Las Omuñas y Junta vecinal de Villarroel (Ayuntamiento de Cimaño), con arreglo al artículo 1.º de la ley de 29 de junio de 1911 y 7.º de su Reglamento, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo de Garandilla pasa por los pueblos de La Utrera, San Martín, Pedregal, Las Omuñas, Santiago del Molinillo y Villarroel, y termine en Ferral, en la carretera, he acordado, de conformidad con dichas disposiciones, abrir una información pública, señalando un plazo de quince días, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar, ante el mencio-

nado Ayuntamiento y este Gobierno civil.

León 14 de marzo de 1925.

José Barranco Catalá

Hago saber: Que solicitada por el Alcalde de San Emiliano (Ayuntamiento de ídem), con arreglo al artículo 1.º de la ley de 29 de junio de 1911 y 7.º de su Reglamento, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo de San Emiliano cruce con la carretera de La Magdalena a Belmonte, kilómetro 87, y termine en Riolo, con otro camino, he acordado, de conformidad con dichas disposiciones, abrir una información pública, señalando un plazo de quince días, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar, ante el mencionado Ayuntamiento y este Gobierno civil.

León 14 de marzo de 1925.

José Barranco Catalá

Hago saber: Que solicitada por la Junta vecinal del pueblo de Barosa (Ayuntamiento de Lago de Carucedo), con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de junio de 1911 y 7.º de su Reglamento, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo de Barosa pasa por el pueblo de Lago y termine en el kilómetro 22 de la carretera de Ponferrada a Orense, he acordado, de conformidad con dichas disposiciones, abrir una información pública, señalando un plazo de quince días, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar, ante el mencionado Ayuntamiento y este Gobierno civil.

León 14 de marzo de 1925.

José Barranco Catalá

Hago saber: Que solicitada por la Junta vecinal de Morilla de los Oteros (Ayuntamiento de Peñajares de los Oteros), con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de junio de 1911 y 7.º de su Reglamento, la declaración de utilidad pública de

un camino vecinal que partiendo de Morilla termine en el kilómetro 43 de la carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos, he acordado, de conformidad con dichas disposiciones, abrir una información pública, señalando un plazo de quince días, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar, ante el mencionado Ayuntamiento y este Gobierno civil.

León 16 de marzo de 1925.

José Barranco Catalá

ANUNCIO

En la Gaceta del 13 del actual se publica la Real orden, de la Dirección general de Obras Públicas, siguiente:

«De conformidad con la propuesta que ha hecho el Consejo Superior de Ferrocarriles, después de examinar el anteproyecto del plan general de ferrocarriles, que ha redactado la Sección de planes y proyectos del mismo Consejo:

S. M. el Rey (q. d. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se abra una información pública, en todos los Gobiernos civiles, señalando el plazo de dos meses para presentar observaciones, e invitando, especialmente, a concurrir a ella a los organismos oficiales.

2.º Que se someta el anteproyecto, con los resultados de la información, a informe, sucesivamente, del Estado Mayor Central del Ejército y del Consejo de Obras Públicas; y

3.º Que teniendo en cuenta todos los datos recogidos, la Sección de planes y proyectos redacte y someta al Consejo la propuesta del plan, con el estudio de las reglas a que habrán de ajustarse sus revisiones periódicas y su reducción o ampliación.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y a los efectos que se expresan en el apartado 1.º, remitiéndole un ejemplar de la relación de los ferrocarriles que comprende la propuesta y de las consideraciones generales de la Memoria, documentos que habrán de servir de

base a la información pública. El plazo de dos meses para presentar observaciones, deberá contarse a partir de la fecha en que se publique esta Real orden en la Gaceta de Madrid, debiendo, no obstante, V. S., ordenar su inserción en el Boletín

Oficial de esa provincia y acusar recibo de la misma orden con toda urgencia.

Madrid, 7 de marzo de 1925.—El Director general, Paquín.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

ANTEPROYECTO DEL PLAN DE FERROCARRILES

PROPUESTA DE LA SECCIÓN

DESIGNACIÓN

NACIONALES

DESIGNACIÓN	LONGITUD Kilómetros
† Zamora a Santiago, por Puebla de Sanabria a Orense, con ramales de unión a los ferrocarriles portugueses en Chaves y Braganza.	403
De Vigo al de Zamora a Santiago, por la cuenca del Arnoya	180
De Santiago a Coruña y Betanzos.	103
De Sahagún a Burgos.	120
De Miranda a Traspaderna	54
De Jaca a Sangüesa	73
Del ferrocarril de Lérida a Saint-Girons, por el Valle de Aran a Les.	70
De Lérida a Teruel, por Caspe	278
De Teruel al de Cuenca a Utiel	100
De Cuenca a Utiel	122
De Baeza (empalme) a Requena, por La Roda	310
De Baza a La Encina	285
De Totana a La Pinilla	32
De Jaén a Granada	78
De Morón a Almagren a Jerez a Setenil	131
De La Palma (ferrocarril de Sevilla a Huelva) a Paymogo	85
De Puertollano a Córdoba.	141
De Talavera a Villanueva de la Serena	160
De Toledo a Bargas	16
De Guadalajara a Alcazar	165
De Madrid a Burgos	250
De Mahón a Ciudadela	55
Gran circunvalación de Madrid	70
TOTAL	9.176

REGIONALES

De Marín a Ribadeo, por Lugo	226
De Villablino a Pravia, por Cangas de Tineo	98
De León a Palanquinos	18
De Palencia a Guardo.	93
De Vitoria a Izarra	25
De Haro a Béjar a Soria a Logroño.	123
De Logroño a Pamplona	117
De Sádaba a Sangüesa	56
De Pamplona a Los Alduides	30
De Castejón a Calatayud	100
De Tardienta a Castejón	100
De Balaguer a Puigcerdá, por Seo de Urgel.	110
De Basella a Berga, por Solsona.	60
De Guardiola a Rosas, por Olot.	154
De Tarragona a Pons, por Cervera	110
De Lérida a Tortosa, por Mora.	110
De Almansa a La Encina a Requena	80
De Alicante a Alcoy	77
De Torre del Mar a Zurgana o a Aguilas, por Adra.	310
De Granada a Torre del Mar, por Alhama.	96
De Málaga a San Fernando, por la costa.	236
De Zufre al ferrocarril de Zaira a Huelva	45
De Fuente del Arco a Santa Olalla.	55
De Cáceres a Ciudad Real, por Herrera del Duque.	250
De Ciudad Rodrigo a río Tago.	168
De la estación de Alberche a Malpartida, por el Tietar.	215
De Talavera a Almorox	68
De Avila a Béjar, por Piedrahita.	108
De Béjar a Fuentes de San Esteban.	74
De Cifuentes a Caminreal.	156
De Sigüenza a Molina.	80
De Zaragoza a Caminreal.	116
De Caminreal a Vivel del Río.	37
De Cuenca a La Roda.	100
De Valdepeñas a Alcazar (Alcazar).	85
De Almazán a Castejón.	130

MALLORCA

De Palma al Puerto de Andraitx.	25
De La Puebla a los Puertos de Alcudia y Pollensa.	40
De Artá a Cala Ratxada.	10

TOTAL 4.089

DESIGNACIÓN

LONGITUD
Kilómetros

LOCALES

De Duroal a Motril	65
De Coruña a Corembión, por Carballo.	115
De Ribadesella a Gijón, por Villaviciosa.	80
De Ujo a Matallana, por Collanzo.	77
De San Martín a Lieres y Gijón-Musel	57
De Riño a Cistierna.	40
De Pedernales a Bermeo.	7
De Munguía a Bermeo.	24
De Estella a Marcilla	54
De Pamplona a Santiesteban	70
De Barbastro a Boltaña	87
De Tarraga a Balaguer	45
De Manresa a Solsona	50
De Igualada al de Tarragona a Pons.	15
De Reus a Motroig	16
De Lácera a Puebla de Híjar.	27
De Badajoz a Fregenal	123
De Medina del Campo a Benavente	115
Del ferrocarril de Durango a El Orrio al de Vitoria a Los Mártires.	15
De Morella a Vinaroz	60
De Castellón a Lucena	48
De Liria a Chelva	48
De Cullera a Gandia.	30
De Almendricos a Velez-Rubio	44
De Lucena a Roja	50
De San Juan del Puerto a La Rábida.	15
De Salamanca a Famosella	80
De Puebla de Sanabria al ferrocarril de Medina de Rioseco a Palanquinos, por Benavente.	102
De Valladolid a Tordesillas	35
De Rubí a Martorell.	10
De Guadalajara a Cifuentes	70
De Toledo a Navahermosa	70
De Villaseca a Villaluenga	14
De Quintanar a Belmonte	35
De Bailén a Linares.	14
De Novelda a Elche	20
De Campos de Sinen (Mallorca)	30
De Bollullos del Condado a Almonte y Rociana	20
TOTAL	1.877

EN CONSTRUCCIÓN

NACIONALES

De Gijón a Ferrol	321
De Ontaneda a Calatayud.	424
De Zuera a Olorón	26
De Lérida a Saint Giróns.	175
De Ripoll a Puigcerdá	51
De Alcañiz a San Carlos de la Rápita.	150
De Aguilas a Cartagena	97
De Huelva a Ayamonte	61
De Avila a Peñaranda	69

TOTAL 1.374

REGIONALES

De Zumárraga a Zumaya	82
De Vitoria a Estella.	70
De Caravaca-Mula a Murcia	80
De Puertollano a La Carolina.	114
De Orusco a Cifuentes (Sección de Alcañiz a Cifuentes)	37

TOTAL 383

RESUMEN

Ferrocarriles de servicio general.	De interés nacional	9.176
	De interés regional	4.089
	De interés local	1.877

TOTAL 9.142

Ferrocarriles en construcción con fondos o subvenciones del Estado.	Nacionales	1.374
	Regionales	383

TOTAL 1.757

La Memoria y anteproyecto original se hallan de manifiesto al público en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

León, 18 de marzo de 1925.

El Gobernador,
José Barranco Catalá

INSPECCIÓN INDUSTRIAL DE LEÓN

PESAS Y MEDIDAS

El servicio de contrastación de pesas y medidas de esta Inspección Industrial, ha señalado las visitas de comprobación periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar, en los pueblos y fechas siguientes:

Riego de la Vega, 1.º de abril, a las diez.

Santa María de la Isla, id. id., a las catorce.

Palacios de la Valduerna, id. id., a las dieciséis.

Soto de la Vega, 2 de id., a las diez.

San Cristóbal de la Polantera, idem idem, a las catorce.

Regueras de Arriba, 3 de id., a las diez.

Villazala, id. id., a las catorce.

Valdefuentes, id. id., a las dieciséis.

Santa María del Páramo, 4 de idem, a las diez.

Bustillo del Páramo, 6 de id., a las diez.

Urdiales del Páramo, id. id., a las catorce.

San Pedro Bercianos, 7 de idem, a las nueve.

Bercianos del Páramo, id. id., a las once.

Laguna Dalsa, id. id., a las quince.

Pobladora de Pelayo García, 8 de idem, a las diez.

Zotes del Páramo, id. id., a las catorce.

Laguna de Negrillos, id. id., a las dieciséis.

La Antigua, 9 de id., a las diez.

San Adrián del Valle, id. id., a las catorce.

Pornelo del Páramo, 10 de idem, a las nueve.

Alija de los Melones, id. id., a las catorce.

Roperuelos del Páramo, id. id., a las dieciséis.

Cebrones del Río, 11 de id., a las nueve.

Quintana del Marco, id. id., a las once.

Villamontán, id. id., a las dieciséis.

Santa Elena de Jamuz, 13 de id., a las nueve.

Castroalbón, id. id., a las catorce.

San Esteban de Nogales, id. id., a las dieciséis.

Quintana y Congosto, 14 de idem, a las diez.

Castrocontrigo, id. id., a las catorce.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de autoridades y público.

León 18 de marzo de 1925.—El Ingeniero Jefe, Luis Carretero y Nieva.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de Gobierno

En los diez días últimos del mes de mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia los exámenes generales de aspirantes a Procuradores, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 18 de abril de 1912.

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en el artículo 3.º del Reglamento citado y las demás circunstancias exigidas por el

artículo 875 de la Ley provisional sobre organización del Poder judicial, en sus números 3.º y 4.º, y dentro de los quince primeros días del mes de abril inmediato, dirigirán sus instancias al Ilmo. señor Presidente de esta Audiencia, por conducto de la Secretaría de Gobierno, acompañando los documentos señalados en el art. 5.º del Reglamento expresado, sin perjuicio de lo prevenido en el artículo transitorio del mismo para los que estén comprendidos en sus disposiciones.

Lo que de orden del ilustrísimo Sr. Presidente se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 17 de marzo de 1925. El Secretario de Gobierno, J. A. Campomanes.

CONVOCATORIA

Debiendo tener lugar en la primavera quincea de mayo próximo los exámenes prevenidos en el Reglamento de 10 de abril de 1871, para los que aspiren a obtener el título de Secretario de Juzgado municipal, se previene que las solicitudes para tomar parte en dichos exámenes, han de presentarse en esta Secretaría de Gobierno, durante los veinte últimos días del mes de abril próximo, debiendo estar reintegradas, necesariamente, con pólizas por valor de dos pesetas.

Los ejercicios se efectuarán conforme al programa que se halla de manifiesto en la misma Secretaría, durante todos los días y horas hábiles, hasta la terminación de los exámenes.

Los solicitantes podrán presentarse a efectuar el examen, sin previo aviso, en cualquiera de los días hábiles de la expresada quincea.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 18 de marzo de 1925. El Secretario de Gobierno, J. A. Campomanes.

MINAS

Anuncio

Se hace saber a D. José Canela, vecino de Torre, y a D. Vicente Lobo, vecino de Matallana, que el Sr. Gobernador ha acordado con esta fecha admitir las renunciaciones de los registros nombrados *Los Peregrinos* (núm. 8.050) y *Descuido 3.º* (núm. 8.104), presentadas por los interesados, y declarando cancelados los expedientes, respectivamente.

León 10 de marzo de 1925.—El Ingeniero Jefe accidental, Pío Portilla.

AYUNTAMIENTOS

Don Manuel Cuesta Colada, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castriello de la Valduerna.

Hago saber: Que conforme a los artículos 222 y 223 del Estatuto municipal y Real decreto de 18 de junio último, el Ayuntamiento de mi presidencia y Juntas vecinales de este pueblo y de Velilla, por unanimidad de éstas y todos los Concejales del Pleno, en sesión de 15 del actual aprobaron el acuerdo de la Comisión permanente sometido a referéndum, por el cual se dispone la enajenación, en pública subasta, de las parcelas de terrenos

de aprovechamiento comunal siguientes:

Una, al Real, titulada «Salguerrica», de 15.459 metros cuadrados. Otra, al Ramayal, de 3.912. Otra, a las Corveras, de 1.400. Otra, al camino viejo, de 1.300. Otra, a la entrada del monte, de 3.812. Otra, entre los ríos, de 5.016. Otra, en los Emplantes, de 3.712; y otra, al Corral, de 3.084 m. c.

Lo que se publica en este periódico oficial y tablón de edictos del Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que en los diez siguientes, los vecinos puedan formular sus reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 25 de septiembre último.

Castriello de la Valduerna, 17 de febrero de 1925.—El Alcalde, Manuel Cuesta.

BANDO

Don Juan Calvo Olmedo, Alcalde, en funciones, de este Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino.

Hago saber: Que en el día 24 de los corrientes se dará principio por la Comisión de vecinos de este pueblo, nombrada por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria del día 11 de los corrientes, a practicar el deslinde general de nuestros patrimonio municipal y terrenos mixtos con Calzadilla.

Dando principio a estas operaciones por el camino de Busto, cañada del portillo, con dirección al Norte; del Norte, al Mediodía, y del Mediodía, al punto primeramente mencionado.

Los vecinos o interesados que posean fincas propias, o estén al frente de ellas y deseen presenciar dichas operaciones, podrán hacerlo desde el día arriba indicado hasta su fin.

Lo que hago público por el presente bando para general conocimiento.

Bercianos del Real Camino, 17 de marzo de 1925.—Juan Calvo Olmedo.

Alcaldía constitucional de Vegaquemada

Aprobada por el Pleno de mi presidencia una transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario de gastos, se expone al público en Secretaría para oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 800 del Estatuto.

Vegaquemada 28 de febrero de 1925.—El Teniente Alcalde, Manuel Gonzalo.

Alcaldía constitucional de Palacios del Sil

No habiéndose presentado ni hechos representar en ninguna de las operaciones del actual remplazo, los mozos que a continuación se relacionan, se les convoca por medio del presente edicto; advirtiéndoles que de no hacerlo antes del día 27 del actual mes, o remitir los oportunos certificados, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

1.—José Ramón Correa Álvarez, hijo de Antonio y Rosaura.
6.—Leopoldo Calzón Otero, de Juan Antonio y Estanislada.
8.—Cefirino Escudero Moradas, de Gumersindo y Adrelia.

12.—Benjamín Cadierno Rivas, de Vicente y Gabriela.

14.—José Amigo Martínez, de Marcos y Encarnación.

21.—Emilio Otero García, de Faustino y Rosalía.

22.—Alonso González Magadán, de Fernando y Antonia.

24.—Eusebio Martínez González, de José y Pilar.

25.—Enemésio Antonio Fernández, de N. y de Virginia.

26.—Manuel Vidal y Vidal, de Francisco y Petra.

27.—Vicente Matías Losada, de Hilario y Rosalía.

28.—Roque González Amigo, de Tomás y Carmen.

29.—Honorio González Magadán, de Pío y Fernanda.

30.—Manuel Fernández Osorio, de Vicente y María.

34.—Francisco González Álvarez, de Bernardo y Felisa.

35.—José Álvarez Losada, de Miguel y Francisca.

36.—Laureano Gabino García Fernández, de Valentín y Lucía.

38.—Victor Magadán Sabugo, de Constantino y Asunción.

42.—Eloy Álvarez Otero, de Manuel y Dolores.

44.—Hermógenes Rivas Martínez, de Santos y Rosaura.

Palacios del Sil a 11 de marzo de 1925.—El primer Teniente Alcalde, José G. Fernández.

Alcaldía constitucional de Vega de Valcarlos

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el remplazo actual, se les cita por medio del presente para que personalmente o por medio de representante, concurran ante este Municipio en el plazo de ocho días, a exponer lo que sea justo; pues de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Manuel López, hijo de padres desconocidos.

José María López Fernández, hijo de José y Encarnación.

Ángel Manabeo Regueiro, hijo de Lorenzo y Mantela.

Manuel Donato, hijo de padres desconocidos.

Eduardo Marcial Ramos García, hijo de José y Ramona.

Vega de Valcarlos, 27 de febrero de 1925.—El Alcalde, Manuel Pérez.

Para oír reclamaciones quedan expuestos al público por el tiempo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento general de utilidades, confeccionado por este Ayuntamiento con arreglo a lo dispuesto por el artículo 523 del Estatuto municipal, para el ejercicio actual de 1924-25 y el padrón de cédulas personales, también para dicho ejercicio.

Vega de Valcarlos, 4 de marzo de 1925.—El Alcalde, Manuel Pérez.

Alcaldía constitucional de Cabrillanes

No habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos Ramón Fulguetas Sue, natural de Piedraíta; José Porfirio Díez, natural de Cabrillanes, hijo de desconocido y Elvira;

Quenabín Díaz Rodríguez, natural de La Cuesta, hijo de Jesús y Jesusa; Constantino Pérez y Pérez, natural de La Cuesta, hijo de Segundo y Ana, y Manuel Álvarez Talley, natural de Torre, hijo de Patricio y Encarnación, la Corporación acordó concederles el plazo de quince días para que se presenten a ser tallados y reconocidos o remitan certificaciones del resultado, si se presentasen en los puntos de su residencia; y de no hacerlo así, serán declarados prófugos.

Cabrillanes, 1.º de marzo de 1925.
El Alcalde, José Fernández.

Alcaldía constitucional de Santa Marina del Rey

No habiendo comparecido personalmente al acto de la clasificación y declaración de soldados y revisión de excepciones, que tuvo lugar en este Municipio en el día de ayer, ni representados por persona alguna, los mozos Jacinto Celadilla Iglesias, Tomás Pérez Blas, Mariano Vidal Juan, Enrique García Yáñez y Hermenegildo Sánchez Fernández, comprendidos en el alistamiento del año actual, así como Vicente Alonso Casado, núm. 9 del sorteo del reemplazo de 1923, e ignorándose el actual paradero de los mismos, se les cita por medio del presente para que en el término de ocho días se presenten ante este Ayuntamiento para ser tallados y reconocidos facultativamente, o justifiquen haberlo hecho en otro Municipio; pues de lo contrario, se les declarará prófugos.

Santa Marina del Rey, 2 de marzo de 1925.—El primer Teniente Alcalde, Lucas Rueda.

Alcaldía constitucional de Gordaliza del Pino

Para oír reclamaciones y por término reglamentario, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento:

El presupuesto ordinario para 1925-26.

Las listas rectificadas de isayores contribuyentes que tienen derecho a sufragio para compromisos en las elecciones de Senadores.

El padrón municipal de habitantes de este término.

El padrón de cédulas personales para 1925-26.

Durante dichos plazos podrán los contribuyentes y vecinos formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Gordaliza del Pino, 15 de marzo de 1925.—El Alcalde, Froilán Bajo.

JUZGADOS

Requisitoria

Rodríguez y Rodríguez (Santiago), hijo de Antonio y María, natural de Carrizo de la Ribera, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y siete años, con instrucción, domiciliado últimamente en Carrizo de la Ribera, cuyo paradero se ignora, procesado por falsedad en documento público, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, a constituirse en prisión; con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Astorga 7 de marzo de 1925.—Angel Barroeta.—El Secretario, P. S., Manuel Martínez.

Don Manuel Pino Chico, Juez de instrucción de Murias de Paredes y su partido.

Por la presente requisitoria, que expide en méritos del sumario número 48, de 1923, sobre hurto de pesca fluvial, se cita y emplaza a los procesados Pelayo García, de veintidos años, de la provincia de León; Estiquio Valda, de veintinueve años, natural de Graciosa del Páramo, provincia de León; Severino Franco, de veintinueve años, natural de Bustillo del Páramo, provincia de León; y Marcial Fernández, natural de Castelo de Coles, provincia de Lugo, ausentes en ignorado paradero, como comprendidos en el número 1.º del artículo 336 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción en el término de diez días, con el fin de notificales el auto de procesamiento, constituirse en prisión y ser indagados; bajo el apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararse el porjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial: procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juzgado, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Murias de Paredes, 12 de febrero de 1925.—El Juez, Manuel Pino.—El Secretario, José Ransell.

Cédula de citación

Don Arsenio Arechavala y Rivera, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal de esta capital.

Por la presente se cita a Antonia Pérez Rabes, de treinta y ocho años, casada, ambulante, con la última residencia en León, y a Evaristo Borbolla Cabezas, que también usa el nombre de José María Cano Gutiérrez, de veinte años de edad, soltero, sin oficio ni domicilio, para que el día treinta y uno del actual, a las tres de la tarde, comparezcan en este Juzgado, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, provistos de sus pruebas, a la celebración de juicio de faltas contra el segundo, por hurto de prendas; pues así se ha acordado en dichas diligencias y proveído de esta fecha; apercibidos que de no comparecer, les pararán los perjuicios que procedan.

León 4 de marzo de 1925.—Licenciado Arsenio Arechavala.

Don Segundo Suárez Díez, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Riosoco de Tapia, del que es Juez en propiedad, D. Genaro Díez García.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

• Sentencia.—En Riosoco de Tapia, a dieciséis de diciembre de mil novecientos veinticuatro.—El señor D. Genaro Díez García, Juez municipal de este término: habiendo visto los autos del juicio verbal civil que precede, celebrado entre partes: de la una, como demandante, don Julián Álvarez Fernández, Cura párroco de Mataluenga, mayor de edad y vecino del mismo pueblo, y de la otra, como demandados, D. José Puente y su mujer D.ª Rosalía

García, mayores de edad, labradores y de la misma vecindad, en reclamación de pesetas:—Vistas las disposiciones legales que rigen sobre el particular;

Fallo: Que debía de condenar y condeno en rebeldía a los demandados D. José Puente y a su mujer D.ª Rosalía García, a que al ser firme esta sentencia, paguen al demandante las cantidades reclamadas y las costas y gastos de este juicio. Que se libre exhorto al Juzgado municipal de Las Omañas, para que tenga lugar la notificación de esta sentencia al demandante y a la demandada rebeldes y edicto al Boletín Oficial de la provincia para que sirva de notificación al demandado rebelde.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: de lo que yo el Secretario habilitado, certifico.—Genaro Díez.—Segundo Suárez.

Y para que conste e insertar en el Boletín Oficial de la provincia para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Riosoco de Tapia, a veintiseis de enero de mil novecientos veinticinco.—Segundo Suárez.—V.º B.º: El Juez, Genaro Díez.

Don Segundo Suárez Díez, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Riosoco de Tapia, del que es Juez en propiedad, D. Genaro Díez García.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

• Sentencia.—En Riosoco de Tapia, a dieciséis de diciembre de mil novecientos veinticuatro.—El señor D. Genaro Díez García, Juez municipal de este término: habiendo visto los autos del juicio verbal civil que precede, celebrado entre partes: de la una, como demandante, don Ciriano Díez Álvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de este pueblo, y de la otra, como demandados, D. José Puente y su mujer D.ª Rosalía García, mayores de edad y vecinos de Mataluenga, en reclamación de pesetas:—Vistas las disposiciones legales que rigen sobre el particular;

Fallo: Que debía de condenar y condeno a los demandados D. José Puente y a su mujer D.ª Rosalía García, en rebeldía, a que paguen al demandante D. Ciriano Díez Álvarez, las cantidades reclamadas y las costas y gastos de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará en forma al demandante y a los demandados rebeldes con arreglo a lo dispuesto en los artículos 232 y 233 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: de lo que yo el Secretario habilitado, certifico.—Genaro Díez.—Segundo Suárez.—Está rubricado.

Y para que conste e insertar en el Boletín Oficial de la provincia, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente, con el V.º B.º del señor Juez, en Riosoco de Tapia, a veintiseis de enero de mil novecientos veinticinco.—Segundo Suárez.—V.º B.º: El Juez, Genaro Díez.

Don Antolín Fernández, Juez municipal de Santiagomillas.

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado, que será provista por concurso de traslado en la forma que previene el Real decreto de 29 de noviembre de 1920 y Real orden de 9 de diciembre del mismo año.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes que acrediten la aptitud ante el señor Juez de primera instancia de Astorga, durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid. Se insertará también en el Boletín Oficial de la provincia.

Dado en Santiagomillas, a 13 de febrero de 1925.—Antolín Fernández.

Juzgado municipal de Cebanico

Hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión conforme a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial, en el Boletín Oficial de la provincia, para que puedan presentarse las instancias, documentadas, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Cebanico a 12 de febrero de 1925
El Juez, Prudencio Fernández.

Don Venancio Oblanca González, Juez municipal de San Andrés del Rabanedo.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Rafael Rodríguez Tascón, vecino de Ferral, de la cantidad de novecientos ochenta pesetas, que le es en deber D. Félix Pérez Díez, vecino del mismo pueblo de Ferral, se saca a pública subasta, como de la propiedad del Félix Pérez Díez, las fincas siguientes:

1.ª Una vinya, en término de Ferral, al sitio El Valeo, cabida nueve áreas y cuarenta centiáreas, o sea una hectárea; linda Oriente, con tierra de Tomás Arias; Mediodía, con Pedro Fernández; Poniente, con Pedro Fernández, y Norte, con de Bernarita Laiz; tasada en cuarenta pesetas.

2.ª Otra vinya, en el mismo término de Ferral, al sitio El Manzanal, cabida de veintitrés áreas y cuarenta centiáreas, o sea dos hectáreas y media; linda Oriente, con Emilio García; Mediodía, con erial; Poniente, tierra de Manuel García, y Norte, con de Lázaro Álvarez; tasada en cuarenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día siete de abril próximo, hora de las diez de la mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de avalúo.

El rematante se habrá de conformar con testimonio del acta de remate y adjudicación de bienes, por no existir títulos legales.

Dado en San Andrés del Rabanedo a once de marzo de mil novecientos veinticinco.—El Juez, Venancio Oblanca.—El Secretario, José Fuentes.